

Artículo 4°. *Nivel Profesional.* Agrupa los empleos cuya naturaleza demanda la ejecución y aplicación de los conocimientos propios de una carrera profesional, diferente a la Técnica Profesional o Tecnológica, recocida por la ley y que, según su complejidad y competencias exigidas, les pueda corresponder funciones de coordinación, supervisión y control de áreas internas encargadas de ejecutar los planes, programas y proyectos institucionales.

Artículo 5°. *Nivel Técnico.* En este nivel se clasifican los empleos cuyas funciones exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología.

Artículo 6°. *Nivel Asistencial.* Comprende los empleos cuyas funciones implican el ejercicio de actividades de apoyo y complementarias de las tareas propias de los niveles superiores, o de labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución.

Artículo 7°. *Nomenclatura de los empleos del Nivel Directivo.* La nomenclatura de empleo del nivel directivo, queda integrada por las siguientes denominaciones de empleo:

Denominación del Empleo	Código
Presidente de la República	1000
Vicepresidente de la República	1100
Director de Departamento Administrativo	1190
Subdirector General de Departamento Administrativo	1130
Secretario Privado	1160
Secretario Jurídico	1160
Secretario de Transparencia	1160
Secretario de Prensa	1160
Consejero Presidencial	1175
Consejero Presidencial Ejecutivo	1205
Alto Comisionado	1170
Jefe de Casa Militar	1155
Director de Fondo	1145
Director Administrativo y Financiero	1220
Jefe de Oficina	1120
Jefe de Área	1110

Artículo 8°. *Nomenclatura de los empleos del Nivel Asesor.* La nomenclatura de empleo del nivel asesor, queda integrada por las siguientes denominaciones de empleo:

Denominación del Empleo	Código
Asesor	2210
Secretario Presidencial Adjunto	2215
Comisionado Adjunto	2225
Consejero Presidencial Adjunto I	2220
Consejero Presidencial Adjunto II	2230
Consejero Presidencial Adjunto III	2235

Artículo 9°. *Nomenclatura de los empleos del Nivel Profesional.* La nomenclatura de empleo del nivel profesional, queda integrada por las siguientes denominaciones de empleo:

Denominación del Empleo	Código
Profesional Especializado	3330
Profesional	3320

Artículo 10. *Nomenclatura de los empleos del Nivel Técnico.* La nomenclatura de empleo del nivel técnico, queda integrada por las siguientes denominaciones de empleo:

Denominación del Empleo	Código
Técnico	4410

Artículo 11. *Nomenclatura de los empleos del Nivel Asistencial.* La nomenclatura de empleo del nivel asistencial, queda integrada por las siguientes denominaciones de empleo:

Denominación del Empleo	Código
Secretario de Despacho	5550
Secretario Ejecutivo	5540
Secretario	5530
Conductor	5520
Auxiliar Administrativo	5510

Artículo 12. *Código.* Para el manejo de la nomenclatura y la clasificación de los empleos por niveles, cada uno de ellos se identifica con un código de cuatro dígitos. El primer dígito señala el nivel jerárquico al cual pertenece el empleo y los tres dígitos siguientes indican la denominación del cargo.

Artículo 13. *Asignación Básica.* El Gobierno nacional al establecer o modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, señalará el grado salarial de cada empleo, de acuerdo con las escalas de asignación básica establecidas para este organismo.

Artículo 14. *Planta de Personal.* Ajustes a la planta de personal y del manual de funciones y de competencias laborales. De conformidad con la anterior nomenclatura de empleos se procederá a hacer los ajustes en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; así mismo, el Director del Departamento efectuará los ajustes que se requieran en el Manual de Funciones y de Competencias Laborales.

Artículo 15. *Remuneración.* Los empleos cuyas denominaciones no varíen en el presente decreto, continuarán percibiendo las remuneraciones asignadas para cada empleo en el Decreto 315 de 2018 y en los decretos que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para las nuevas denominaciones, fíjense las siguientes remuneraciones:

1. El empleo de Subdirector General código 1130, percibirá la remuneración señalada en el Decreto 315 de 2018, para el empleo de Director de la Presidencia II, Código 1140.
2. El empleo de Director Administrativo y Financiero código 1220, percibirá la remuneración señalada en el Decreto 315 de 2018, para el empleo de Director de la Presidencia I, Código 1135.
3. Los empleos de Consejero Presidencial Adjunto I, II y III percibirán la remuneración señalada en el Decreto 315 de 2018, para los empleos de Asesor Código 2210 Grado 10, Código 2210 Grado 13 y Código 2210 Grado 14, respectivamente.
4. Los empleos de Consejero Presidencial Ejecutivo y Secretario Presidencial Adjunto, percibirán la remuneración señalada en el Decreto 315 de 2018, para el empleo de Asesor Código 2210 Grado 14.
5. El empleo de Comisionado Adjunto percibirá la remuneración señalada en el Decreto 315 de 2018, para el empleo de Asesor Código 2210 Grado 13.

Artículo 16. *Prima técnica.* Los empleos de Subdirector General, Director Administrativo y Financiero, Consejero Presidencial Adjunto I, II y III, los Secretarios Presidenciales Adjuntos, los Comisionados Adjuntos y el Consejero Presidencial Ejecutivo, tendrán derecho a una prima técnica automática en virtud a lo establecido en el Decreto 1624 de 1991 y demás normas que lo sustituyen o modifiquen.

El servidor que perciba prima automática, podrá optar por la prima técnica por estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada, en los mismos términos y condiciones señalados en los Decretos 2164 de 1991, 1336 de 2003, 2177 de 2006 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la cual será incompatible con la prima automática y se otorgará como un porcentaje de la asignación básica mensual y los gastos de representación. El cambio surtirá efecto fiscal a partir de la fecha en que se expida por la autoridad competente el acto administrativo correspondiente.

Así mismo, los empleos de Subdirector General, Director Administrativo y Financiero, Consejero Presidencial Adjunto I, II y III, los Secretarios Presidenciales Adjuntos, los Comisionados Adjuntos y el Consejero Presidencial Ejecutivo percibirán en las mismas condiciones y cuantía, la bonificación de dirección establecida en el Decreto 3150 de 2005 compilado en el Decreto 2699 de 2012 y demás normas que modifiquen, adicionen o sustituyan.

Artículo 17. *Vigencias y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 3441 de 2010, 1385 de 2013, 1650 de 2014, 126 de 2016, 723 de 2016 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Claudia Patricia Hernández León.

DECRETO NÚMERO 181 DE 2019

(febrero 8)

por el cual se establece la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República modificó la estructura administrativa para ajustarla a los planes, programas y proyectos y necesidades de la Presidencia de la República;

Que se modificaron las disposiciones que en materia de nomenclatura y régimen salarial y prestacional le son aplicables a los empleos públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de acuerdo con los cambios de su estructura administrativa;

Que es necesario modificar la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República con el fin de armonizarla con las disposiciones reguladas en el régimen de nomenclatura y de salarios previsto para sus empleados públicos;

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 228 del Decreto-ley 019 de

2012, y los artículos 2.2.12.1., 2.2.12.2 y 2.2.12.3 del Decreto 1083 de 2015, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente, emitiendo, en consecuencia, concepto previo favorable;

Que para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

Artículo 1°. *Supresión de empleos.* Suprimir de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Presidente de la República	1000	--
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Vicepresidente de la República	1100	--
Dos (2)	Consejero Presidencial	1175	--
Tres (3)	Director de la Presidencia I	1135	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Tres (3)	Asesor	2210	13
Cinco (5)	Asesor	2210	10
Cuatro (4)	Asesor	2210	09
Tres (3)	Asesor	2210	07
Tres (3)	Asesor	2210	06
Seis (6)	Asesor	2210	05
Seis (6)	Asesor	2210	03
Quince (15)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	06
Dos (2)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Dos (2)	Técnico	4410	07
Tres (3)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Secretario	5530	08
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director de Departamento Administrativo	1190	--
Dos (2)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Secretario Privado	1160	--
Uno (1)	Secretario Jurídico	1160	--
Uno (1)	Secretario de Transparencia	1160	--
Uno (1)	Secretario de Prensa	1160	--
Uno (1)	Jefe de Casa Militar	1155	--
Tres (3)	Director de la Presidencia II	1140	--
Cuatro (4)	Director de la Presidencia I	1135	--
Tres (3)	Jefe de Oficina	1120	09
Cinco (5)	Jefe de Área	1110	09
Veintiuno (21)	Asesor	2210	14
Siete (7)	Asesor	2210	13
Nueve (9)	Asesor	2210	10
Ocho (8)	Asesor	2210	09
Trece (13)	Asesor	2210	07
Dieciséis (16)	Asesor	2210	05
Treinta y uno (31)	Asesor	2210	03
Setenta y cuatro (64)	Asesor	2210	01
Quince (15)	Profesional Especializado	3330	12
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	11
Seis (6)	Profesional Especializado	3330	08
Diez (10)	Profesional	3320	07
Nueve (9)	Profesional	3320	06
Nueve (9)	Profesional	3320	02
Treinta y uno (31)	Profesional	3320	01
Dieciséis (16)	Técnico	4410	07
Doce (12)	Técnico	4410	06
Nueve (9)	Técnico	4410	05
Dos (2)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Cuatro (4)	Técnico	4410	01
Nueve (9)	Secretario de Despacho	5550	--
Veintiuno (21)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Diecinueve (19)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Diez (10)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Once (11)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Dieciocho (18)	Secretario	5530	08
Diez (10)	Secretario	5530	07
Sesenta y seis (66)	Conductor	5520	08
Veinte (20)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Veinte (20)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Setenta y nueve (79)	Auxiliar Administrativo	5510	03

ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA EL SECTOR PRIVADO Y COMPETITIVIDAD			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Consejero Presidencial	1180	--
Dos (2)	Director de la Presidencia I	1135	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	05

ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA EL POSCONFLICTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Consejero Presidencial	1180	--
Dos (2)	Director de la Presidencia II	1140	--
Dos (2)	Director de la Presidencia I	1135	--
Uno (1)	Asesor	2210	09
Tres (3)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Once (11)	Asesor	2210	05
Siete (7)	Asesor	2210	03
Ocho (8)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	11
Dos (2)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11

ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS COMUNICACIONES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Consejero Presidencial	1180	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Cinco (5)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Tres (3)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

ALTA CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Consejero Presidencial	1180	--
Uno (1)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Dos (2)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Uno (1)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Secretario	5530	07

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Comisionado	1170	--
Uno (1)	Director de la Presidencia II	1140	--
Uno (1)	Director de Fondo	1145	--
Tres (3)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Dos (2)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Tres (3)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

PLANTA GLOBAL			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Tres (3)	Técnico	4410	07
Ocho (8)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Tres (3)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Once (11)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Secretario	5530	07
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Once (11)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Veintiséis (26)	Auxiliar Administrativo	5510	03

Artículo 2°. *Planta de personal.* Las funciones propias del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

DESPACHO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Presidente de la República	1000	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	--

DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Vicepresidente de la República	1100	--
Dos (2)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Secretario de Transparencia	1160	--
Tres (3)	Consejero Presidencial Adjunto II	2230	--
Tres (3)	Asesor	2210	14
Tres (3)	Asesor	2210	13
Dos (2)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	07
Tres (3)	Asesor	2210	05
Siete (7)	Asesor	2210	03
Catorce (14)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	11
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	08
Tres (3)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Profesional	3320	02
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	07
Dos (2)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	01
Tres (3)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Seis (6)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Dos (2)	Secretario	5530	08
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Tres (3)	Auxiliar Administrativo	5510	03

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Director de Departamento Administrativo	1190	--
Uno (1)	Secretario Privado	1160	--
Uno (1)	Secretario Jurídico	1160	--
Uno (1)	Secretario de Prensa	1160	--

DESPACHO DEL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Casa Militar	1155	--
Uno (1)	Subdirector General	1130	--
Uno (1)	Director Administrativo y Financiero	1220	--
Tres (3)	Jefe de Oficina	1120	09
Cinco (5)	Jefe de Área	1110	09
Dos (2)	Secretario Presidencial Adjunto	2215	--
Catorce (14)	Asesor	2210	14
Cuatro (4)	Asesor	2210	13
Cuatro (4)	Asesor	2210	10
Cinco (5)	Asesor	2210	09
Doce (12)	Asesor	2210	07
Nueve (9)	Asesor	2210	05
Veintidós (22)	Asesor	2210	03
Cuarenta y tres (43)	Asesor	2210	01
Seis (6)	Profesional Especializado	3330	12
Cuatro (4)	Profesional Especializado	3330	11
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	08
Nueve (9)	Profesional	3320	07
Siete (7)	Profesional	3320	06
Cinco (5)	Profesional	3320	02
Veintiséis (26)	Profesional	3320	01
Quince (15)	Técnico	4410	07
Once (11)	Técnico	4410	06
Siete (7)	Técnico	4410	05
Tres (3)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Dos (2)	Técnico	4410	01
Seis (6)	Secretario de Despacho	5550	--
Diecinueve (19)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Doce (12)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Diez (10)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Diez (10)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Quince (15)	Secretario	5530	08
Doce (12)	Secretario	5530	07
Sesenta y siete (67)	Conductor	5520	08
Veinticuatro (24)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Diecinueve (19)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Sesenta y seis (66)	Auxiliar Administrativo	5510	03

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Alto Comisionado	1170	--
Uno (1)	Director de Fondo	1145	--
Dos (2)	Comisionado Adjunto	2225	--
Tres (3)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	13
Cuatro (4)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Once (11)	Asesor	2210	05
Seis (6)	Asesor	2210	03
Ocho (8)	Asesor	2210	01
Tres (3)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	11
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Técnico	4410	05
Cuatro (4)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Ejecutivo	1205	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Uno (1)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	06
Tres (3)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	12

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA GESTIÓN PÚBLICO - PRIVADA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Consejero Presidencial Adjunto III	2235	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Uno (1)	Asesor	2210	09
Dos (2)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS COMUNICACIONES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	14
Cuatro (4)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Tres (3)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LAS REGIONES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	07
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Tres (3)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Uno (1)	Profesional	3320	06
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS Y ESTRATÉGICOS			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	06
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA ASUNTOS POLÍTICOS Y LEGISLATIVOS			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	10
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INTERNACIONALES			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Tres (3)	Asesor	2210	10
Uno (1)	Asesor	2210	09
Tres (3)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Tres (3)	Asesor	2210	03
Doce (12)	Asesor	2210	01
Cinco (5)	Profesional Especializado	3330	12
Dos (2)	Técnico	4410	07
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA SEGURIDAD NACIONAL			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Uno (1)	Asesor	2210	10
Dos (2)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Uno (1)	Consejero Presidencial Adjunto III	2235	--
Uno (1)	Asesor	2210	13
Uno (1)	Asesor	2210	09
Uno (1)	Asesor	2210	07
Dos (2)	Asesor	2210	05
Dos (2)	Asesor	2210	03
Uno (1)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Profesional Especializado	3330	08
Dos (2)	Secretario de Despacho	5550	--
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA JUVENTUD - COLOMBIA JOVEN			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor	2210	05
Uno (1)	Asesor	2210	03
Nueve (9)	Asesor	2210	01
Dos (2)	Profesional Especializado	3330	12
Uno (1)	Profesional	3320	07
Uno (1)	Profesional	3320	06
Dos (2)	Profesional	3320	02
Uno (1)	Profesional	3320	01
Uno (1)	Técnico	4410	06
Uno (1)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Uno (1)	Auxiliar Administrativo	5510	03

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA INNOVACIÓN Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Asesor	2210	01
Uno (1)	Secretario	5530	08

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Consejero Presidencial	1175	--
Dos (2)	Consejero Presidencial Adjunto I	2220	--
Uno (1)	Secretario de Despacho	5550	--

PLANTA GLOBAL			
No. de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Tres (3)	Técnico	4410	07
Ocho (8)	Técnico	4410	05
Uno (1)	Técnico	4410	03
Uno (1)	Técnico	4410	02
Tres (3)	Técnico	4410	01
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	17
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	15
Dos (2)	Secretario Ejecutivo	5540	14
Tres (3)	Secretario Ejecutivo	5540	12
Nueve (9)	Secretario Ejecutivo	5540	11
Once (11)	Secretario	5530	08
Tres (3)	Secretario	5530	07
Doce (12)	Auxiliar Administrativo	5510	05
Once (11)	Auxiliar Administrativo	5510	04
Veintiséis (26)	Auxiliar Administrativo	5510	03

Artículo 3°. *Distribución de los empleos.* El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República distribuirá los cargos de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades de la institución.

Artículo 4°. *Continuidad de la remuneración e incorporación.* Los empleados públicos del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

Los empleados públicos Departamento Administrativo de la Presidencia de la República que vienen vinculados en empleos de la planta de personal que se suprime en el artículo 1 del presente decreto y que continúan vinculados en el mismo empleo, en la misma área de desempeño u otra, se entenderán incorporados y solo requerirán la actualización de su acta de posesión.

Artículo 5°. *Provisión de empleos vacantes.* Los cargos vacantes de la planta de personal se proveerán de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley 780 de 2005 y demás disposiciones que le modifiquen, adicione o sustituyan.

Artículo 6°. *Continuidad en el servicio.* Los servidores que ocupaban los empleos de Alto Consejero Presidencial, Código 1180 en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y sean incorporados en los empleos de Consejero Presidencial, Código 1175, así como los servidores que ocupaban los empleos de Director de la Presidencia I o Director de la Presidencia II y sean incorporados en los empleos de Consejero Presidencial Ejecutivo, Secretario Presidencial Adjunto, Comisionado Adjunto o Consejero Presidencial Adjunto I, II y III, continuarán con la remuneración mensual y demás beneficios salariales y prestacionales que se les viene reconociendo, hasta que cambien de empleo o se retiren del servicio.

Las remuneraciones mensuales de estos empleos se ajustarán de acuerdo con el incremento que establezca anualmente el gobierno nacional para los empleados públicos.

Una vez vacantes estos empleos, quienes los desempeñen percibirán las remuneraciones y demás beneficios salariales y prestacionales señalados para los respectivos empleos.

Parágrafo. A los servidores de la Presidencia de la República actualmente vinculados y que en virtud del presente decreto sean incorporados y/o nombrados en empleos de la nueva planta de personal no les aplicarán las disposiciones consagradas en los artículos 2.2.13.2.2, 2.2.13.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.5.1.3 del Decreto 1083 de 2015, “*por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública*”.

Artículo 7°. *Vigencias y derogatorias.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga en lo pertinente el Decreto 674 de 2017 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Jorge Mario Eastman Robledo.

La Subdirectora del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargada de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Claudia Patricia Hernández León.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETOS

DECRETO NÚMERO 149 DE 2019

(febrero 8)

por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara la cesación de funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 3289 del 24 de noviembre de 1981, se designó al señor Tatsushi Ueshima, como Cónsul Honorario de Colombia en Kobe, Japón, con circunscripción en Kobe y Hyogo.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, “*la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto procede la continuación de la respectiva Oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo*”.

Que a través de memorando EJPTK 538.877.181 del 9 de noviembre de 2018, la Embajada de Colombia en Japón, remite la carta de renuncia del señor Tatsushi Ueshima, Cónsul Honorario en Kobe, Japón.

Que mediante oficio del 22 de octubre de 2018, el señor Tatsushi Ueshima, Cónsul Honorario en Kobe, comunicó su renuncia voluntaria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Tatsushi Ueshima como Cónsul Honorario de Colombia en Kobe, Japón.

Artículo 2°. Declarar la cesación de funciones del señor Tatsushi Ueshima como Cónsul Honorario de Colombia en Kobe, Japón.

Artículo 3°. *Comunicaciones.* El presente decreto deberá ser comunicado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares de la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo García.

DECRETO NÚMERO 151 DE 2019

(febrero 8)

por el cual se acepta una renuncia en el Servicio Exterior y se declara la cesación de funciones.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales y, en especial, de las que le confieren el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, la Ley 17 de 1971 y el Decreto 1067 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1627 del 4 de octubre de 2017, se designó al señor Jorge Armando Medina Alba como Cónsul Honorario de Colombia en Guyana, con circunscripción en todo el territorio nacional.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.3.3.4 del Decreto 1067 de 2015, “*la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y de Servicio al Ciudadano estudiará la conveniencia de continuar con la Oficina Consular Honoraria, para lo cual solicitará la asistencia de la Misión Diplomática u Oficina Consular de Carrera que corresponda, para determinar si de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.3.2 de este decreto procede la continuación de la respectiva Oficina. Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la existencia de candidatos que se encuentren en disposición para asumir el cargo del Cónsul Honorario, y cumplan con los requerimientos de que trata este capítulo*”.

Que a través de memorando ETTPE-092 del 24 de octubre de 2018, la Embajada de Colombia en Puerto España (República de Trinidad y Tobago), manifestó que el señor Jorge Armando Medina Alba, Cónsul Honorario en Guyana, “*presentó la renuncia a dicho cargo*”.

Que mediante oficio del 13 de octubre de 2018, el señor Jorge Armando Medina Alba, Cónsul Honorario en Guyana, comunicó su renuncia voluntaria.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el señor Jorge Armando Medina Alba como Cónsul Honorario de Colombia en Guyana.

Artículo 2°. Declarar la cesación de funciones del señor Jorge Armando Medina Alba como Cónsul Honorario de Colombia en Guyana.

Artículo 3°. *Comunicaciones.* El presente decreto deberá ser comunicado por el Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares de la Dirección de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°. *Vigencia.* El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de febrero de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Carlos Holmes Trujillo García.

DECRETO NÚMERO 155 DE 2019

(febrero 8)

por el cual se desvincula un funcionario en el Servicio Exterior.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los numerales 2 y 13 del artículo 189 de la Constitución Política y de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, Decretos Leyes 663 de 1993 y 274 de 2000.

DECRETA:

Artículo 1°. Desvincúlese, a partir de la fecha, al doctor Felipe Ángel Campo, identificado con cédula de ciudadanía número 10140754 de Pereira (Risaralda), del cargo